

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año de la paz, la unidad y el desarrollo" ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2023-MDS

Subtanjalla, 19 de mayo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, El Oficio Nº 0266-2023-CA2-IPN presentado por el Gerente General del Instituto Peruano de Negocios, el Informe Nº 084-2023-GDSE/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y el Informe Legal Nº 250-2023-GAJ/MDS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sesión ordinaria de fecha 19 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 084-2023-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa sobre la procedencia de la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C, con el propósito de promover y cultivar educación empresarial con la finalidad de lograr el desarrollo integral y profesional de las personas a través de un proceso de aprendizaje y enseñanza que contribuyen a la formación técnica de las personas y al pleno desarrollo de sus potencialidades.

Que, con Informe Legal Nº 250-2023-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría, de acuerdo al análisis del caso, opina se declare viable la solicitud del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., recomendando que se eleven los actuados al pleno del concejo para su aprobación.

Que, Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 19 de mayo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

Municipalidades Nº 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal en forma de unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR al Instituto Peruano de Negocios S.A.C. cuál es el objeto de la firma de convenio a fin de identificar de manera específica cual seria los beneficios que brinda dicha institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIPALIDAD DISTRITAL

Escaneado con CamScanner